

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 8 DE 1962

— NUM. 42

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3260

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de tercera ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado EMILIO HERNANDEZ, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 20 de diciembre de 1957, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado tercera ampliación de ejidos, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de abril de 1958, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo el 23 de abril de 1959, habiéndose listado 44 capacitados con derecho a la acción intentada; una vez terminado el estudio de las fincas afectables, emitió su dictamen el 25 de febrero de 1961 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 28 de dicho mes dictó su fallo concediendo al poblado petionario por concepto de tercera ampliación de ejidos, una superficie de 708-00-00 Hs. de agostadero árido, que se tomaron íntegramente de la hacienda Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athie, terrenos que se destinarían para usos colectivos, dejándose a salvo los derechos de los 44 capacitados que arrojó el censo, por lo que respecta a tierras de labor, afín de que los ejerciten conforme a la ley. La posesión provisional se ejecutó el 28 de febrero de 1961.

Resultando Segundo.—De los antecedentes consta: que por Resolución Presidencial de

SUMARIO :

5-3260.—Resolución en el expediente de tercera ampliación de ejido al poblado de Emilio Hernández, Municipio de El Cardonal, Hgo.—319, 320.

5-4777.—Solicitud para la creación de un nuevo centro de población en San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Rio, Hgo.—321.

5-3652.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado de Guadalupe Santa Rita de arriba, Municipio de Zempoala, Hgo.—321, 322.

5-4752.—Iniciación de expediente por confirmación de derechos sobre bienes comunales de Juárez Hidalgo, Hgo.—323.

Avisos Judiciales y Diversos.—323 a 326.

16 de abril de 1934, se dotó al poblado de que se trata con 1,420-80-00 Hs.; que por fallo Presidencial de 10 de agosto de 1949, se amplió el ejido con 1,190-00-00 Hs.; que por Resolución Presidencial de 31 de agosto de 1955, se concedió segunda ampliación de ejidos al poblado de que se trata con 455-40-00 Hs.; que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas, según se comprobó mediante la inspección que se practicó en las mismas; que efectivamente son 44 los capacitados que deben servir de base a esta Resolución; y que dentro del radio legal la finca que debe afectarse en este caso es la denominada Santa Rosa la Florida, propiedad de Alejandro Athie, que cuenta con una superficie de 10,073-20-02 Hs. de terrenos de diferentes calidades, por lo que pueden tomarse 708-00-00 Hs. de agostadero árido para la ampliación que se estudia; en la inteligencia que esta última extensión la han venido usufructuando los vecinos del poblado petionario desde hace varios años, en virtud de que su propietario las abandonó.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo peticionario para obtener 3a. ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 44 capacitados en materia agraria que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas y que tanto las de uso individual como las de uso colectivo que integran su ejido definitivo, han sido total y eficientemente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable es la hacienda de Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athié; atendiendo, asimismo, a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la tercera ampliación de ejidos a favor de los vecinos del poblado EMILIO HERNANDEZ, con una superficie de 708-00-00 Hs. de agostadero árido, que se destinarán para usos colectivos, dejándose a salvo los derechos de los 44 capacitados que arrojó el censo, por lo que respecta a tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la ley.

Los 44 capacitados listados son: 1.—Jesús Mendieta A., 2.—Rafael Mendieta A., 3.—Juan Mendieta A., 4.—Anatolio Cruz M., 5.—Tito Cruz M., 6.—Apolinar Angeles T., 7.—Teódu-lo Angeles T., 8.—Nicolás Mayorga C.; 9.—Celerino Vargas M.; 10.—Pablo Vargas M., 11.—Juan Vargas M., 12.—Cornelio Aguilar B., 13.—Tomás Rebolledo A., 14.—Marcelino Mendieta A., 15.—Felipe Ramírez A., 16.—Juan Angeles R., 17.—Pedro Angeles A., 18.—Juan Angeles C., 19.—José Ramírez A., 20.—Margarito Ramírez A., 21.—Fernando Ramírez A., 22.—Andrés Ramírez Angeles, 23.—Apolinar Angeles R., 24.—Eduardo Callejas R., 25.—Marcelino Ramírez M., 26.—J. Piedad Martínez R., 27.—Esteban Martínez R., 28.—Felipe Rebolledo M., 29.—Evaristo Rebolledo M., 30.—Fidel Concha M., 31.—Tomás Angeles C., 32.—Gregorio Rebolledo, 33.—Esteban Cervantes M., 34.—Macario Ramírez M., 35.—Erasto Martínez A., 36.—Amado Ramírez A., 37.—Facundo Ramírez C., 38.—Canuto Mayorga R., 39.—Angel Ramírez A., 40.—Antonio Mendieta A., 41.—Máximo Angeles T., 42.—Martín Barrera R., 43.—Narciso Barrera R., y 44.—Severiano Vargas A.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo le impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo en los Artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 97, 1o. Transitorio y demás relativos del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se confirma el fallo del Gobernador del Estado de fecha 28 de febrero de 1961.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado EMILIO HERNANDEZ, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, por concepto de tercera ampliación de ejidos, una superficie de 708-00-00 Hs., SETECIENTAS OCHO HECTAREAS de agostadero árido, que se destinarán para usos colectivos del poblado peticionario y que se tomarán íntegramente de la hacienda Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athie, decretándose la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 44 capacitados que arrojó el censo, por lo que respecta a tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios acerca de sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 28 de marzo de 1962.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-4777

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Depto de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. José Ma. Izazaga No. 155. México, D. F.—Los suscritos radicados en San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población que al constituirse se denominará SANTA ANA, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal señalar la ubicación de este nuevo centro de población.

Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento: Presidente, Porfirio Gómez Barrios; Secretario, Perfecto Barrios Santilla; Vocal, Ascensión Barrios.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarse al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.

Así mismo señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de San José Piedra Gorda, Tepeji del Río, Hgo.

Protestamos lo necesario. A 14 de junio de 1962.—Firmas: Porfirio Gómez Barrios, firmado; Perfecto Barrios Santillas, firmado; Ascensión Barrios, firmado; J. Carmen Santilla, firmado; Nelecui Monroy Barrios, firmado; Agustín Aldama Flores, firmado; Luis Reyes Ramírez, firmado; Francisco Santillán R., firmado; José Rodríguez Gómez, firmado; Eleuterio Reyes Flores, firmado; Rosalío Santillán H., firmado; José Gómez Barrios, firmado; Margarito González B., firmado; Marcos Gómez Barrios, firmado; Marcos Gómez B., firmado; Aurelio Gómez Barrios, firmado; Rogelio Gómez Barrios, firmado; Mateo Aldana B., firmado; Luis Monroy B., firmado; Hilario Gómez Barrios, firmado; Bernardino Gómez B., firmado.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA, CERTIFICA que la copia que an-

tecede concuerda con el original que se tuvo o la vista y que forma parte del expediente que se denomina SANTA ANA, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo y se expide para ser remitido al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, D. F., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-3652

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones parcelarias en el ejido del poblado GUADALUPE SANTA RITA DE ARRIBA; Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—El comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el presente juicio privativo de derechos agrarios convocó a Asamblea General de Ejidatarios que se llevó a cabo el 15 de noviembre de 1959, según acta que obra agregada al expediente, en la cual consta que la propia Asamblea teniendo a la vista los antecedentes recabados llegó al conocimiento de que en dictamen aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el 14 de abril de 1942 se declararon 16 parcelas vacantes, por lo que tomando en consideración esa circunstancia así como los demás datos aportados al expediente acordó se solicitara la privación de derechos agrarios a 9 ejidatarios y de derechos sucesorios a herederos registrados que abandonaran el cultivo de sus parcelas durante más de 2 años consecutivos, se reconocieran derechos agrarios a 9 campesinos que durante igual lapso han venido trabajando las parcelas abandonadas y a 17 campesinos que abrieron al cultivo tierras en las parcelas vacantes y las vienen poseyendo por más de 2 años ininterrumpidos en vista de que según el estudio económico agrícola practicado alcanzan a cubrir sus necesidades agrarias.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Art. 173 del Código Agrario y su Reglamento, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La Dirección de Derechos Agrarios, previo estudio del expediente, llegó a la conclusión de que la documentación se encuentra legalmente integrada y que es de resolverse el asunto de acuerdo con la Ley.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido con sujeción a las disposiciones del artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento ya que se convocó y celebró la Asamblea General de Ejidatarios previas las notificaciones que se hicieron a los campesinos afectados y se cumplieron los demás trámites del juicio.

Considerando Segundo.—Con las constancias del expediente se comprobó la causa de privación de derechos agrarios y de derechos sucesorios de herederos registrados que se solicita ya que ha quedado demostrado que los nueve ejidatarios y herederos para los que se piden esas sanciones abandonaron el cultivo de sus parcelas durante más de 2 años consecutivos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del citado Código Agrario procede privar a los primeros de sus derechos agrarios y a los últimos de sus derechos sucesorios. Así mismo se justificó que los 9 campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios de las parcelas abandonadas y los 17 campesinos que abrieron al cultivo tierras en las 16 parcelas declaradas vacantes las han venido trabajando durante más de 2 años consecutivos, los últimos en vista de que según el estudio económico agrícola practicado en el ejido las tierras abiertas al cultivo alcanzan a cubrir sus necesidades agrarias, por lo que de acuerdo con lo prevenido por el artículo 165 del invocado Código Agrario procede reconocérseles sus derechos agrarios.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Se priva de sus derechos agrarios en el ejido del poblado GUADALUPE SANTA RITA DE ARRIBA, Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, a los 9 ejidatarios que abandonaron el cultivo de sus parcelas durante más de 2 años consecutivos, y que son los siguientes: 1.—José Pérez, 2.—Fernando Islas, 3.—Margarito Aguirre, 4.—Manuel Silva, 5.—Angel Rocha, 6.—Petronilo Hernández, 7.—Antonio Beltrán, 8.—Emiliano Padilla y 9.—Pablo Espinosa, en consecuencia cancelense los títulos parcelarios ejidales expedidos a su favor que en el mismo orden son los números 97862, 97866, 97867, 97870, 97873, 97876, 97879, 97880 y 97881.

Segundo.—Se priva de sus derechos agrarios sucesorios a los siguientes herederos registrados por haberse comprobado plenamente que se ausentaron del ejido desde hace más de 2 años definitivamente: Jesús Pérez y María Dorothea Prisco; Tomás Carrasco; Eulalia Rocha y

Guadalupe Vargas; Natividad Díaz; Angela L. de Beltrán; y Rosendo Sánchez.

Tercero.—Se reconocen derechos agrarios en el ejido de que se trata a los 9 campesinos que han venido trabajando las parcelas abandonadas durante más de 2 años consecutivos así como porque también 4 de ellos son sucesores regis-trados siendo los 9 nuevos adjudicatarios cuyos derechos se reconocen los siguientes: 1.—J. Guadalupe Arce Ascuas, 2.—Flumencia Ruiz Ballesteros sucesora en segundo grado, 3.—Vicente Aguirre Cruz, sucesor preferente; 4.—Pedro Silva Cruz, sucesor preferente; 5.—J. Pilar Rocha Ortega, 6.—Pedro Pacheco Díaz, 7.—José Rocha Ortega, 8.—Margarito Sánchez García y 9.—Josefa Granados Hernández, sucesora preferente, por consiguiente, expídanseles sus respectivos títulos de usufructo parcelario ejidal.

Cuarto.—Se reconocen sus derechos agrarios a los 17 campesinos que abrieron al cultivo tierras en las parcelas declaradas vacantes en dictamen del H. Cuerpo Consultivo Agrario de 14 de abril de 1942, y que son los siguientes: 1.—Manuel Espinosa Granados, 2.—J. Guadalupe Arce Murguía, 3.—Marcelo Ortiz Mendoza, 4.—Angel Sánchez Rocha, 5.—Juan Cruz Martínez, 6.—Fernando Cruz Palacios, 7.—Pablo Cruz Cruz, 8.—Eliseo Luna Vera, 9.—Hilaria Enciso Cervantes, 10.—Juan Sánchez Esquivel, 11.—José Ventura Espinosa, 12.—Florencio Espinosa Granados, 13.—Aniceto López Salazar, 14.—Tomás Arce Cid, 15.—Gregorio Arce Murcia, 16.—Rafael Pérez Galindo y 17.—Enrique Torres Miranda, en consecuencia expídanseles sus certificados de derechos agrarios.

Quinto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 3 de octubre de 1961.—El Secretario General de Asuntos Agrarios.—ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-4752

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal, México, D. F. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Al margen superior derecho: Número 178755. Ref. V-4. Depto.: Tierras. Sección: Comunal. Al Centro: ASUNTO: Se inicia expediente por concepto de confirmación derechos sobre bienes comunales de JUAREZ HIDALGO (antes San Guillermo Ixtapanitla), Municipio mismo nombre, ex Distrito Metztitlán, Hgo.

México, D. F., a 12 de diciembre de 1953.
—C. PONCIANO PEREZ ZAPATA, Presidente del Comité Ejecutivo Agrario de Juárez Hidalgo, Distrito Metztitlán, Hgo.—Se recibió en este Departamento su escrito fechado el 16 de noviembre anterior, en el que solicita la confirmación de derechos sobre bienes comunales de ese poblado, anexando además la documentación que a continuación se detalla y que ampara la propiedad de las tierras en cuestión: Copia certificada en 10 fojas útiles de documentos relativos a ese poblado. Copia certificada en 5 fojas útiles de documentos de ese poblado. Original documento fechado el 22 de junio de 1901. Copia heliográfica de un plano de sus terrenos. Oficio numero 5/1903 de 24 de julio de 1953 de la Dirección General de Gobernación.

A fin de encauzar sus gestiones por la vía legal, manifiesto a usted que con esta fecha quedó iniciado ante la Oficina de Tierras de esta Dirección, el expediente por concepto de confirmación de derechos sobre bienes comunales de ese poblado.

Por lo que respecta a la documentación arriba descrita, con esta misma fecha se turna a la Oficina Jurídica de este propio Departamento, para su estudio y dictamen de rigor a fin de conocer su valor legal. Anexo se remiten a usted tres tantos del modelo de actas para elección de representantes comunales, las cuales deberá usted requisitar en Asamblea General de campesinos interesados asentando los nombres de los vecinos que resulten electos como propietario y suplente, respectivamente; firmando además la totalidad de asistentes al acto citado, devolviendo usted dos tantos de la misma a la Oficina de Tierras de esta Dirección para su conocimiento y registro.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director, Ing. ABEL HERNANDEZ

CORONADO.—Rúbrica. c.c.p. la Oficina de Estadística de este Depto.—Ciudad.—c.c.p. la Delegación Agraria en Pachuca, Hgo.—c.c.p. la Sección Comunal.—Edificio.—DEP. ARC/mtm Núm. 3879.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente denominado "Juárez Hidalgo" (antes San Guillermo Ixtapanitla), Municipio del mismo nombre, Ex-Distrito de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la ciudad de México, D. F., a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Profr. ARCADIO NOGUERA V.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-4570

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROSAURA BASURTO DE GARCIA vs. Gilberto Marín y Socia, expediente 313/959, se convocan postores primera almoneda, para remate casa No. 2 esquina calles Benito Juárez y Pedro Ma. Anaya, de Huichapan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran expediente, que tendrá verificativo 11 horas día 30 de noviembre próximo en Juzgado Segundo de lo Civil este Distrito Judicial, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes \$70,000.00 valor pericial.

Presente edicto se publicará tres veces Periódico Oficial, Nuevo Gráfico y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., 3 de octubre de 1962.—C. Actuario del Juzgado Segundo de lo Civil, HECTOR MANUEL VARGAS MENESES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1961.—Recibido, octubre 17 de 1962.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-4601

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MANUEL y ADOLFO LOPEZ, promueven diligencias de información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar posesión y dominio sobre predio ubicado en las calles de 16 de Enero Núm. 34 de la Colonia Maestranza de esta ciudad, descrito y deslindado en el escrito que se prevee y en el Certificado expedido en el Regsitro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, C. Juez Primero de lo Civil acordó publicar Edictos convocando a quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a hacerlos valer conforme a la Ley

Presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre 4 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1962.—Recibido, octubre 18 de 1962.

5-5602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas veintitrés de noviembre próximo celebrarse Primera Almoneda en este Juzgado de LOTE del Fraccionamiento de la Fracción Dos Ex-Hacienda Tecocomulco, perteneciente este Juzgado, en juicio ejecutivo mercantil sigue Implementos Agrícolas de Hidalgo, S. A., contra Juan López Olvera. Será postura legal cubra dos tercios \$8,000.00 valor pericial. Expidanse publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días, Periódicos Oficial del Estado y Renovación, se editan Ciudad Pachuca; Claridad y Acción esta ciudad y sitios públicos. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo., a 9 de octubre de 1962.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1962.—Recibido, octubre 18 de 1962.

5-4765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PORFIRIA HERNANDEZ AMBROCIO, promueve información testimonial adperpetuam, para declararse propietaria predios GARAMBULLO y PALACIO, ubicados pueblo San José Atlán, este Municipio, empadronados el primero a nombre Francisco Hernández y segundo se encuentra oculto Acción Fiscal. Linderos en expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 3 de octubre de 1962.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1962.—Recibido, noviembre 10. de 1962.

5-4780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

PROCORO Y NATALIA LARIOS LOPEZ, promueven diligencias de información testimonial adperpetuam respecto de dos fincas rústicas TLACOYUNCA y SIN NOMBRE, ubicadas en terrenos de Coatlila de este Municipio, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado de siete en siete días por dos veces consecutivas.

Zacualtipán, Hgo., a 16 de octubre de 1962.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1962.—Recibido, noviembre 10. de 1962.

5-4782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 11/961, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra los señores Pedro Pérez Oliver y Celestina Martínez de Pérez, por auto de esta fecha, señáronse las once horas del día quince de diciembre del presente año, tenga efecto remate en primera Almo-

neda predio urbano o sea una casa sin número de la calle Hidalgo frente a la Plaza Principal en Orizatlán, Hidalgo, de este Distrito, y los siguientes linderos: al Norte, seis metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Julia Hernández; al Sur, en diez metros, cuarenta y seis centímetros y colinda con la Plaza Principal de San Felipe Orizatlán, Hgo.; al Oriente, en cincuenta y un metros, ocho centímetros, con propiedad de Nolasco Sánchez; y al Poniente, en cincuenta metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de los hermanos Pérez Oliver.

El remate tendrá lugar, local este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, precio fijado por prueba pericial. Convóquense postores.

Ordenose publicación Edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial Estado, Sol de Hidalgo y Sol de Tampico, Tamps., y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Huejutla, Hgo., 19 de octubre de 1962.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1962.—Recibido, noviembre 10. de 1962.

5-4783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 10/961, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia, por el BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra los señores SEVERINO HUMBERTO CASTRO y ROSA ORTA DE CASTRO, por auto de esta fecha, señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE del presente año, tenga efecto remate en primera almoneda predio urbano, sin nombre, ubicado en el Municipio de Orizatlán, de este Distrito y los siguientes linderos: al Norte, limita con la Avenida General Felipe Angeles, en once metros; al Sur, colinda con propiedad del señor Vicente Zuviri, en trece metros; al Oriente, linda con propiedad de la señora Justina Herver de Castro, con Claudia Sagaón Vda. de Cruz y del señor Cirilo Flores, en ochenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, y al Poniente, con propiedad de Cirilo Flores en noventa y cinco metros.

El remate tendrá lugar, local este Juzgado, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS, precio fijado por prueba pericial. Convóquense postores.

Ordenose publicación Edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial Estado,

Sol de Hidalgo y Sol de Tampico, Tamps., y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Huejutla, Hgo., 19 de octubre de 1962.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1962.—Recibido, noviembre 10. de 1962.

5-4794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

En expediente 26/962, relativo licencia judicial promovida por el señor ANGEL LOSADA GOMEZ, para enajenar bienes de menores, señaláronse diez horas del cuatro de diciembre próximo para que tenga lugar remate en primera almoneda predio urbano ubicado en el número veintidós calles de Morelos de esta ciudad, servirá de base cantidad \$6,000.00 valor pericial.

Publicaranse edictos convocando postores dos veces de siete en siete días en Periódico Oficial y Renovación.

Apan Hgo., 24 de octubre de 1962.—El Secretario del Juzgado, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1962.—Recibido, noviembre 5 de 1962.

5-4822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO DANIEL CERON en jurisdicción voluntaria promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam propósito comprobar posesión y propiedad por prescripción predio rústico sin nombre ubicado primera demarcación Mixquialhuala de Juárez, Hgo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo. Auto da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca y lugares públicos de costumbre. Personas créanse mejor o igual derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 29 de 1962.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1962.—Recibido, noviembre 5 de 1962.

5-4840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA SANCHEZ SOTO en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencia Información Adperpetuam, propósito acreditar derechos propiedad prescripción positiva predios rústicos Vivienda, Milpa Fernando, Milpa El Nopal y Vivienda Segunda, ubicados en pueblo Santa Mónica, Municipio San Salvador este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto 29 actual admite promoción manda publicar edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editanse ciudad Pachuca, efectos personas se crean mejor o igual derecho hagan los valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 30 de 1962.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1962.—Recibido, noviembre 6 de 1962.

5-4866

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

R E M A T E

El día 15 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hgo., deberá tener lugar el remate en segunda almoneda, de los bienes embargados en el juicio seguido por EME-LIA CORTES en contra de Guillermo Vázquez Olvera y Margarita Fragoso. Los bienes que se rematarán son: refrigerador Frig-Nieto, valuado en \$10,000.00; refrigerador Westinghouse, valuado en \$2,000.00; casa número 38 de la Calle Lerdo de Tejada en esta ciudad, valuada en \$44,533.00; un solar anexo a la casa antes mencionada, valuado en \$14,425.00. Serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de los valores expresados, con deducción de un veinte por ciento. Se demandan postores.

Actopan, Hgo., 24 de octubre de 1962.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1962.—Recibido, noviembre 6 de 1962.

5-4905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIANO TREJO RAMOS, promueve en Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva predios rústicos SAN MIGUEL Y CERRITO, situados Pueblo de Santiago esta Jurisdicción, empadronados nombre Silviano Trejo; linderos y dimensiones obran expediente respectivo. Su publicación lugares públicos de costumbre y Periódico Oficial del Estado, dos veces consecutivas, convócanse personas considérense con derechos haganlos valer.

Zimapan, Hgo., a 11 de octubre de 1962.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.
2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 11 de 1962.—Recibido, noviembre 8 de 1962.

5-4923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 10/961, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra los señores Severino Humberto Castro y Rosa Orta de Castro, por auto de esta fecha, señalaron las once horas del día quince de diciembre del presente año, tenga efecto remate en primera almoneda predio urbano, sin nombre, ubicado en el Municipio de Orizatlán, de este Distrito, y los siguientes linderos: al Norte, limita con la Av. Gral. Felipe Angeles, en once metros; al Sur, colinda con propiedad del señor Vicente Zuviri, en trece metros; al Oriente, linda con propiedad de la señora Justina Herver de Castro con, Claudia Sagaón Vda. de Cruz y del señor Cirilo Flores, en ochenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, y al Poniente, con propiedad de Cirilo Flores, en noventa y cinco metros.

El remate tendrá lugar, local este Juzgado, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS, precio fijado por prueba pericial. Convóquense postores.

Ordenose publicación Edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial Estado, Sol de Hidalgo y Sol de Tampico Tamps., y tableros notificaciones en lugares de costumbre.

Huejutla, Hgo., 19 de octubre de 1962.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1962.—Recibido, noviembre 8 de 1962.